



## **AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME**

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME, DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2017.**

En la Casa Consistorial de Grandas de Salime, a las diecinueve horas del día veintitrés de marzo dos mil diecisiete, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria y en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión pública, previa convocatoria enviada en legal forma en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2017.

Preside, el Sr. Alcalde-Presidente D<sup>o</sup>. Eustaquio Revilla Villegas, con la asistencia de los Sres. Concejales relacionados a continuación y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventor Municipal D<sup>a</sup>. Ana Isabel González Iglesias, que da fe del Acto.

#### **Asisten:**

D. Javier Fernández Rodríguez, (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Maria Begoña Valledor García, (PSOE)  
D. Carlos García Díaz, (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Idima López Mesa, (GAI)  
D. Ángel López Fernández, (GAI). Toma de posesión como nuevo Concejel.

#### **Excusa:**

D<sup>a</sup>. Ana Pérez Rodríguez, (PSOE)

*P.S.O.E: Partido Socialista Obrero Español*

*G.A.I: Grandaleses, Agrupación Independiente*

Una vez comprobado que existe el quórum necesario, el Alcalde declara abierta la sesión y se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

#### **UNO.- TOMA DE POSESIÓN DE D. ÁNGEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, COMO CONCEJAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME.**

Visto que con fecha 3 de febrero de 2017, la Junta Electoral Central ha expedido CREDENCIAL de Concejel del Ayuntamiento de Grandas de Salime a nombre de D. ÁNGEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por Grandaleses Agrupación Independiente (GAI), a las Elecciones Municipales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de D. Juan Naveiras Paz.

Visto el Informe de Secretaría de 6 de febrero de 2017.



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

Cumplidos los trámites legalmente procedentes para la toma de posesión como Concejal del siguiente miembro de la lista electoral de Grandaleses Agrupación Independiente (GAI), a las Elecciones Municipales de 24 de mayo de 2015, D. Ángel López Fernández, y comprobada la Credencial presentada.

Por el Secretario se da cuenta al Pleno de la formulación de las declaraciones previstas en el artículo 75.7 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por parte del nuevo Concejal.

A continuación D. Ángel López Fernández, procede a prestar el juramento o promesa del cargo, según dispone el artículo 108.6 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. Por el Sr. Alcalde se da lectura a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

*“Juráis o Prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Grandas de Salime, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y respetar y hacer respetar el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias”?*

D. Ángel López Fernández, Promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, de acuerdo con la anterior formula.

Una vez cumplida dicha formalidad y adquirida la plena condición de su cargo, toma asiento en el lugar del Consistorio que le ha sido asignado

Toma la palabra D. Ángel López Fernández, saludando a la Corporación y manifestando la voluntad de cumplir lo mejor que pueda con las obligaciones del cargo sin equivocarse.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para felicitar y dar la enhorabuena al nuevo Concejal, y dando lectura al siguiente texto que se transcribe:

*“Durante mucho tiempo te has dedicado en el Facebook a insultarme, menospreciarme y descalificarme. Tengo que decirte que la opinión que tengas de mí, no me importa nada en absoluto. Pero quiero decirte también, que nunca encontrarás contestación por mi parte en las redes sociales, sí la vas a encontrar aquí, de manera pública, dando la cara delante de todos los vecinos, aquí si encontrarás respuesta a las cuestiones que plantees, como merecen los vecinos para los que, no se os olvide, trabajamos en este Ayuntamiento. En todo caso bienvenido”.*

A continuación se procede al desarrollo del resto de los puntos del Orden del Día, tomando parte como Concejal D. Ángel López Fernández, integrándose en el Grupo Municipal Grandaleses Agrupación Independiente (GAI).



## **AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME**

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

Se recoge a continuación la intervención efectuada por D. Ángel López Fernández al final de la sesión, para una mayor comprensión y coherencia con el tema tratado.

D. Ángel López Fernández, manifiesta que viene a formar parte del Ayuntamiento con las mejores intenciones, si hay divergencias personales este no es el sitio para aclararlas, y no es su intención convertir el Pleno en dos bandos. Manifiesta y reitera que viene con las mejores de las intenciones para ayudar a través de su Grupo Municipal, a que el Ayuntamiento funcione lo mejor posible

### ***DOS.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.***

#### **1º- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 19 de Enero de 2017.**

Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno, de fecha 19 de enero de 2017, distribuida junto con la convocatoria, no habiendo observaciones ni rectificaciones, se le prestó conformidad y aprobación en sus propios términos.

#### **2º- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 7 de febrero de 2017.**

Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno, de fecha 7 de Febrero de 2017, distribuida junto con la convocatoria, no habiendo observaciones ni rectificaciones, se le prestó conformidad y aprobación en sus propios términos.

### ***TRES.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.***

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se da cuenta y se puso a disposición de los miembros de la corporación todas las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la fecha de la anterior sesión ordinaria, que se inician con la Resolución o Decreto N° 004/2017, de fecha 16 de enero de 2017, al N° 057/2017, de fecha 20 de marzo de 2017, ambos inclusive.

**Decreto 004/2017.-** Aprobación del Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), correspondiente al cuarto trimestre de 2016.

**Decreto 005/2017.-** Concesión de Ayuda Técnica en Préstamo. Expte.: 33/00403/000376.



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

**Decreto 006/2017.-** Concesión de Ayuda Técnica en Préstamo Expte.: 33/00403/000047.

**Decreto 007/2017.-** Adjudicación a Roberto Fernández Álvarez, Pintura y Escayola, de la obra: *Pintado de interiores del Albergue de Peregrinos de la Villa de Grandas. Grandas de Salime*".

**Decreto 008/2017.-** Concesión de Baja en el Padrón de Vados del año 2018, (Vado nº 12), que figura a nombre de D. Gratulino Naveiras Méndez.

**Decreto 009/2017.-** Aprobación de las Bases para la Selección de Personal, correspondiente al Plan de Empleo en el marco de los Itinerarios integrales de Activación en el ámbito local, del Ayuntamiento de Grandas de Salime, 2016-2017.

**Decreto 010/2017.-** Aprobación de las Bases reguladoras que regirán el proceso de selección de las personas a contratar dentro de los Contratos de trabajo en Prácticas 2016-2017.

**Decreto 011/2017.-** Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio SAD. Expte.: 33/04003/000442.

**Decreto 012/2017.-** Archivo del expediente, por desistimiento del interesado, compañía Parques Eólicos del Cantábrico, S.A.U.

**Decreto 013/2017.-** Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

**Decreto 014/2017.-** Encomendar a los servicios técnicos y jurídicos de Jurislocalia Consultores SLP, del grupo Gonzalo Abogados, la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local, de las empresas de suministros del sector de la energía en el Concejo de Grandas de Salime.

**Decreto 015/2017.-** Incoación el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio conocido como "Casa El Cuarto", situado en A Mesa-Grandas de Salime.

**Decreto 016/2017.-** Arrendamiento de 100 m2 de superficie del bien inmueble "*Nave del Couso*", a D<sup>a</sup> Laura García Méndez.

**Decreto 017/2017.-** Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio SAD Expte.: 33/00403/000388.

**Decreto 018/2017.-** Concesión de prórroga de licencia urbanística a D<sup>a</sup> Noelia Parrondo Riesgo.

**Decreto 019/2017.-** Concesión de licencia de obra, a D<sup>a</sup> María José Gontad Fraga.

**Decreto 020/2017.-** Adjudicación, a PINABE, Sociedad Cooperativa Limitada, de la obra: "*Reparación de caminos de accesos a la obra: "LAT Boimente-Pesoz"*".

**Decreto 021/2017.-** Concesión de licencia de obra, a Farmacia Elisa Alonso Antón.

**Decreto 022/2017.-** Concesión de licencia de obra, a D. José María Robledo Magadán.

**Decreto 023/2017.-** Devolución, de la Garantía definitiva, a D<sup>a</sup>. Raquel Arias Fernández, constituida para la "*Gestión del servicio público de explotación de los Albergues municipales de Peregrinos en La Mesa y en la Villa de Grandas, en Grandas de Salime*".

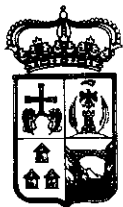
**Decreto 024/2017.-** Concesión de Ayuda Técnica en Préstamo. Expte.: 33/00403/000206.

**Decreto 025/2017.-** Concesión prestación del Servicio SAD. Expte.: 33/00403/000237.

**Decreto 026/2017.-** Orden de pago a favor del Organismo Autónomo de Correos.

**Decreto 027/2017.-** Contratación, "*Servicio de mantenimiento informático del Ayuntamiento de Grandas de Salime*", a (EOSYSTEM).

**Decreto 028/2017.-** Concesión de Ayuda Técnica en Préstamo. Expte.: 33/00403/000376.



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

**Decreto 029/2017.-** Concesión de licencia de obra, a Consejería de Hacienda y Sector Público, Dirección General de Administración Local, Servicio de Cooperación y Desarrollo Local, del Principado de Asturias.

**Decreto 030/2017.-** Orden de Pago, al Ayuntamiento de El Franco, como sede del Programa Equipo de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia, (EITAF), en concepto de cuota/participación, del Ayuntamiento de Grandas de Salime, ejercicio 2016.

**Decreto 031/2017.-** Concesión de licencia de primera ocupación a, D. Manuel Martínez González.

**Decreto 032/2017.-** Designación Comisión de Selección de Contratación, Planes de Empleo, 2016-2017.

**Decreto 033/2017.-** Designación Comisión de Selección de Contratación, para Contratos de Trabajo en Prácticas 2016-2017.

**Decreto 034/2017.-** Concesión de Ayuda Técnica en Préstamo. Expte.: 33/00403/000234.

**Decreto 035/2017.-** Admitir y darse por notificado el Ayuntamiento de Grandas de Salime de la subrogación de VALORIZA AGUA S.L., en la posición jurídica que SOCIEDAD ANÓNIMA DE DEPURACIÓN Y TRATAMIENTOS, S.A.U. (SADYT) ostentaba en el contrato administrativo "*Gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales, EDARs, del Ayuntamiento de Grandas de Salime.*"

**Decreto 036/2017.-** Considerar fuera de plazo la solicitud de D. Iván Andrés García Bermejo, en el proceso de selección para los Planes de Empleo 2016-2017, del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

**Decreto 037/2017.-** : Reconocimiento de derecho económico a Dº. Germán Barcia Ron, por el desempeño de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría con carácter accidental, durante año 2016.

**Decreto 038/2017.-** Reconocimiento de Trienio a Dº. Jaime Pérez Martínez.

**Decreto 039/2017.-** Reconocimiento de Trienio a Dª. Marta García Mesa.

**Decreto 040/2017.-** Reconocimiento de Trienio a Dª. Nélida Díaz García,

**Decreto 041/2017.-** Reconocimiento de Trienio a Dª. Isabel Fernández López.

**Decreto 042/2017.-** Devolución de aval y cancelación del seguro de caución, a la empresa ADECCO, T.T, S.A.ETT, de la Garantía Definitiva.

**Decreto 043/2017.-** Designación de Dº Germán Barcia Ron, como Secretario Accidental, en ausencia del titular.

**Decreto 044/2017.-** Cofinanciación de los gastos corrientes de la Fundación Parque Histórico del Navia, ejercicio 2017.

**Decreto 045/2017.-** Cofinanciación de la Oficina de Coordinación Cultural y Lingüística de la Fundación Parque Histórico del Navia, ejercicio 2017.

**Decreto 046/2017.-** Concesión de licencia de obra, a Dª. Rosa María Alvarez Gandoy.

**Decreto 047/2017.-** Orden de Pago, a favor del Organismo Autónomo de Correos.

**Decreto 048/2017.-** Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio SAD. Expte.: 33/00403/000032.

**Decreto 049/2017.-** Aprobación de las Bases reguladoras del proceso de selección de las personas a contratar dentro de los Contratos de trabajo en Prácticas 2016-2017 y designación del Tribunal.



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

**Decreto 050/2017.-** Devolución de aval a la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S. A”, de la Garantía Definitiva.

**Decreto 051/2017.-** Anulación gastos Programa EITAF, ejercicio 2016, a petición del Ayuntamiento de El Franco, como sede del Programa EITAF.

**Decreto 052/2017.-** Contratación dentro de los Planes de Empleo 2016-2017, de un Peón y un Oficial de Primera Albañil.

**Decreto 053/2017.-** Adjudicación de la “*Dirección del Museo Chao Samartín y gestión de visita guiada al yacimiento del Castro Chao Samartín*”, a D<sup>a</sup>. Maria García Menéndez.

**Decreto 054/2017.-** Autorización, a D. Aureliano Antomil Cerejido, para colocación de terraza en la acera colindante con el “Bar Avenida”.

**Decreto 055/2017.-** Autorización, a D<sup>a</sup>. Marta Vendrell García, para colocación de terraza, en la acera colindante con el “Bar Centro”.

**Decreto 056/2017.-** Reconocimiento Trienio, a D. Francisco Javier Fanjul Rubio.

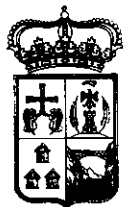
**Decreto 057/2017.-** Convocatoria a Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

El Pleno se da por enterado.

### **CUATRO.- INFORMACIONES DE ALCALDIA.**

1.- Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de las siguientes facturas:

Balbino Lougedo Gómez	69/16	264,00
Balbino Lougedo Gómez	70/16	247,50
Würth España, S. A.	1597796	178,02
ALVEMACO	16-0004816	743,55
Otero y Otero, C. B.	M082-16	4,72
Otero y Otero, C. B.	M085-16	199,14
Funerarias Occidente, S. L.	16/722	140,00
Silvia Murias Gómez	633	185,13
Silvia Murias Gómez	634	185,13
Silvia Murias Gómez	635	258,06
Establecimientos Toni	504	295,19
ANAMAYA	15	1.500,00
Alfa, Centro de Estudios	127	1.720,00
EOSYSTEM	210	406,56
Antonio Logares. Taxi	15	343,20
Relojería Xico	284/16	91,00
Silvia Llano Murias	0005/2016/G	222,28
Silvia Llano Murias	0006/2016/G	314,16
Silvia Llano Murias	0007/2016/G	510,00



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

ASSFA	16/016	3.000,00
MAS QUE OFI	A/166	269,02
Silvia Murias Gómez	645	1.462,00
Farmacia Elisa Alonso	29	180,00
Balbino Lougedo Gómez	72/16	402,60
MAS QUE OFI	A/569	329,11
Mecánicas de Salime, S. L.	3715	747,53
ALVEMACO Rent	16-0008829	471,90
ThyssenKrupp Elevadores	9000882826	532,85
ThyssenKrupp Elevadores	9000882827	1.021,26
Restaurante A Reigada	706	1.190,00
Estrategias de Comunicación	32	121,00
Otero y Otero, C. B.	F0133-16	38,55
Otero y Otero, C. B.	F0137-16	51,20
Cruz Roja Española	2016-12-96-N	19,84
Cruz Roja Española	2016-12-38-N	257,92
AMIRT	708000003	247,77
FAILDE, S. L.	13225	60,50
Señalización LACROIX	112029124	305,15
FEMP	RC/17-1505	52,19
PAPEL PLUS, C. B.	FM17/90	142,10
Isabel Fernández López	0001	286,20
CUALTIS	7000014793	784,23
AMIRT	708000028	932,31
Otero y Otero, C. B.	F006-17	70,15
Papelería Pablo	44	56,00
Jartín Villamel, S. L.	12/2017	1.651,65
Comercial Muñoz	A/27038	305,00
Transportes Díaz Rancaño	14	18,60
Würth España, S. A.	156111	32,07
Imprenta Luarca Río, S. L.	25628	136,73
Balbino Lougedo Gómez	06/17	302,50
Barredoras Antoli, S. L.	45/2017	191,72
Alimentación Martínez	201	27,40
Cruz Roja Española	2017-01-119-N	257,92
	<b>TOTAL.....</b>	<b>23.762,61</b>

Por la Presidencia se pregunta si alguien quiere hacer alguna mención, dándose los presentes por enterados de las facturas.



## **AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME**

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

### **2º.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo**

Por la Presidencia se informa que se va a encomendar la prestación del servicio para la "Elaboración de propuesta para la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Grandas de Salime", a la Federación Asturiana de Concejos (F.A.CC.), con el fin de actualizarla y adaptarla a los cambios legislativos producidos desde la última RPT del el año 2005.

### **3º.- Juzgado de Instrucción. N.4.Oviedo. Diligencias Previas 755/2014. Denunciante Eustaquio Revilla Villegas, contra Ángel Villa Valdés.**

Por la Presidencia se informa que recibido el Auto del Juzgado de Instrucción. N.4.Oviedo, de 2 de marzo de 2017, por el que se Desestima el recurso de reforma interpuesto, frente al Auto de fecha 07/12/2016, y se va a proceder a interponer recurso de apelación.

### **4º.- Contestación al Grupo Municipal G.A.I. Sentencias sobre el Chao Samartín.**

Por la Presidencia se informa sobre las sentencias habidas en contra del Ayuntamiento sobre el Chao Samartín, tal y como se comprometió anteriormente, para corroborar que la Portavoz del Grupo GAI mentía al decir que había numerosas sentencias en contra del Ayuntamiento.

- En primer lugar recordar que en la anterior legislatura, la que fue Consejera de Cultura me abrió un expediente sancionador por destrucción de patrimonio. Expediente que quedó archivado.

- A continuación me denunciaron al Fiscal de Medio Ambiente y Patrimonio. Denuncia que el Fiscal archivó y que es interesante de leer porque da pistas de los motivos por los que se llegan a plantear esas denuncias

- Hay tres autos de un Juzgado de Oviedo, que obliga al Ayuntamiento a dejar entrar a una gente que había contratado la Consejería de Cultura, para un supuesto rescate urgente. El Tribunal Superior de Justicia anuló esos tres autos.

Y estas son todas las sentencias que he encontrado en contra del Ayuntamiento, sobre las actuaciones el Chao Samartín.

### **5º.- Industrias Lácteas Monteverde**

Por la Presidencia se felicita públicamente a Industrias Lácteas Monteverde, debido a que por fin se acometió la obra tan necesaria, de la actualización de la depuradora de Grandas de Salime que beneficia no solo a la propia industria, sino que al propio municipio y recomienda a cualquier vecino a que visite las instalaciones que son dignas de ver.

Por otro lado decir que estamos en tramitación con la Confederación Hidrográfica, para ver si podemos cambiar el tipo de vertido que tenemos a cauce, que ellos consideran un tipo de vertido industrial por recibir aguas industriales de nuestra depuradora, y que nos supone unos 20.000 euros más al año. Y vista ahora, la calidad del vertido de agua sale de la depuradora de Grandas, supone que hallamos cumplido el plan de reducción de contaminación que teníamos en el Ayuntamiento y esto nos puede suponer que de los



## **AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME**

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

28.000 €/anuales que pagamos a la Confederación Hidrográfica, pasemos a unos 6.000 €, lo que supone un ahorro muy importante.

### **6.- Compañía “NOBE Soluciones y Energía S.L”.**

Por la Presidencia se informa que se ha procedido a cambiar de compañía comercializadora de electricidad, ahora cambiamos a “NOBE Soluciones y Energía S.L”, que nos supone un ahorro anual en el gasto de luz entre el 25% y 30%, que viene a ser unos 25.000 €, de ahorro

### **7º.- Aplicación; “bandomovil”**

Por la Presidencia se informa, que se ha procedido a instalar una aplicación llamada “bando movil” que es un servicio de información del Ayuntamiento, que permite una comunicación inmediata con los vecinos y ya está en funcionamiento, con un coste anual entre 130-140 €/anuales.

### **8º.- Exposición, “40 Replicas de Cuadros del Museo del Prado”**

Por la Presidencia se informa que en el mes de abril, a partir del día 3, estará en Grandas de Salime la exposición; “40 Replicas de Cuadros del Museo del Prado”, en la Casa de la Cultura, cedida por la Asociación “Navia, Amiga del Prado”, con la única condición de que el Ayuntamiento adquiriera una reproducción por importe de 200 €.

## ***CINCO.- CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES EN EL CONCEJO, PARA EL AÑO 2018.***

Visto el escrito de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias, relativo a la elaboración del Calendario de Fiestas Locales para el año 2018, a que se refiere el Art.37.2 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (BOE del 29).

El Pleno del Ayuntamiento aprueba, por unanimidad, previo debate, el siguiente **ACUERDO:**

**Primero:** Señalar en el Concejo de Grandas de Salime, como de Fiesta Local para el año 2018, los días:

- Día 30 de Abril.



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

- Día 6 de Agosto, "Día de la Gira. Fiestas de El Salvador".

**Segundo:** Remitir el acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias.

### ***SEIS.- APROVECHAMIENTO DE PARCELAS EN TERRENOS COMUNALES DEL CONCEJO DE GRANDAS DE SALIME.***

1º.- Vista la solicitud de **D. Jorge Álvarez Alonso**, con domicilio en Villar de Buspol, Grandas de Salime, para el cambio de ubicación de dos parcelas comunales por una de superficie similar en otra zona de monte. (Expte.: MON/2017/8).

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de Montes Comunales.

Visto el Informe Desfavorable, emitido por el Técnico Municipal, de fecha 7 de marzo de 2017.

Visto el Informe de Secretaría de 15 de marzo de 2017.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, por mayoría absoluta de número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Votos Afirmativos: 4 (5PSOE)

Votos Negativos: Ninguno

Abstenciones: 2 (2 GAI)

**Primero.-** Denegar, a **D. Jorge Álvarez Alonso**, con domicilio en Villar de Buspol, Grandas de Salime, el cambio de ubicación de dos parcelas comunales por una de superficie similar en otra zona de monte. (Expte.: MON/2017/8), en base a:

- Antes de solicitar o cambiar terreno, deberá dar de baja aquel que no sea necesario.
- El terreno solicitado deberá ser acorde al tamaño de la explotación ganadera.
- Deberá poner en producción los terrenos ya concedidos y que están en estado de abandono.

**Segundo.-** Notificar este Acuerdo al interesado, adjuntando el Informe Técnico Municipal.

- **Toma la palabra Idima López;** Manifiesta que el voto de su Grupo sigue siendo de abstención, mientras no se modifique la Ordenanza de Montes

- **Sr. Alcalde:** Responde reiterando lo manifestado en otras ocasiones; que presenten un proyecto de Ordenanza alternativo al actual se tramitará.



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

2º.- Vista la solicitud de **D. Valentín Riopedre Mesa**, vecino del Barrio El Campón Nuevo, nº 23 J.33730, Grandas de Salime, por la que solicita la BAJA del aprovechamiento de la parcela comunal; superficie aproximada de 2.000 m<sup>2</sup>, en la zona de Vilagüille, dentro del Polígono 3, Parcela 132 y Recinto 1, con destino al aprovechamiento agrícola doméstico.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunes.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal, de fecha 9 de marzo de 2017.

Visto el Informe de Secretaría de 15 de marzo de 2017.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, por mayoría absoluta de número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)

Votos Negativos: Ninguno

Abstenciones: 2 (2 GAI)

**Primero.-** Proceder a dar BAJA como beneficiario de aprovechamiento comunal a D. Valentín Riopedre Mesa, por voluntad propia, de la parcela comunal, superficie aproximada de 2.000 m<sup>2</sup>, en la zona de Vilagüille, dentro del Polígono 3, Parcela 132 y Recinto 1, pasando dicho terreno a estar disponible para nueva concesión.

**Segundo.-** Notifíquese al interesado, adjuntando el Informe Técnico Municipal.

3º.- Vista la solicitud de **D. Ricardo Muiña Blanco**, vecino de Grandas de Salime, de aprovechamiento de terreno comunal de superficie aproximada de 1,1 has., perteneciente al monte de Xestoso y colindante con la parcela comunal (Código XEST 01) de la que es llevador, para aprovechamiento como pastizal.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunes.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal, de fecha 9 de marzo de 2017.

Visto el Informe de Secretaría de 15 de marzo de 2017.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, por mayoría absoluta de número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)

Votos Negativos: Ninguno

Abstenciones: 2 (2 GAI)



## **AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME**

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

**Primero.** Conceder, a **D. Ricardo Muña Blanco**, vecino de Grandas de Salime, el aprovechamiento de terreno comunal de superficie aproximada de 1,1 has., perteneciente al monte de Xestoso y colindante con la parcela comunal (Código XEST 01) de la que es llevador, para aprovechamiento como pastizal.

**Segundo.-** Debido a que puedan existir antiguos derechos, pasos, concesiones, etc., sobre los terrenos comunales, en caso de que algún otro vecino presente documentación válida sobre los mismos, en los trabajos que ya se hubiesen iniciado, los gastos generados correrán por cuenta del solicitante.

**Tercero.-** Comunicar a D. Manuel Lougedo Monteserín, llevador autorizado (Pleno 21/06/2016), del aprovechamiento de un terreno de monte comunal, en Seoane de superficie aproximada de 5,6 Hectáreas, que dicha concesión se ve reducida en 1,1 has de superficie (las más cercanas y colindantes con los terrenos de Xestoso) y que deberá dejar ese terreno en el que todavía no ha iniciado la explotación de los mismos.

**Cuarto.-** Notifíquese a los interesados, adjuntando el Informe Técnico Municipal.

### **SIETE.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL G.A.I.: APOYAR LA CAMPAÑA "SALVEMOS LAS ABEJAS", DE GREENPEACE.**

Por la Portavoz del Grupo Municipal Grandaleses Agrupación Independiente (GAI), D<sup>a</sup>. Idima López Mesa, se presentó, con fecha 9 de marzo de 2017, al objeto de su inclusión en el orden del día del Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente MOCION a la que da lectura y se transcribe literalmente a continuación:

#### *"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Greenpeace está realizando, bajo el título "Salvemos las abejas", una campaña encaminada a frenar la desaparición de estos insectos y otros polinizadores a causa, entre otros factores, de la agricultura industrial y el uso de plaguicidas tóxicos. Desde un municipio como el nuestro, inserto en el mundo rural y con una tradición apícola relevante, creemos que debemos sumarnos a la campaña reclamando que se tomen medidas para atajar este problema y en base al siguiente argumentario desplegado por la ONG promotora:*

#### *SALVEMOS A LAS ABEJAS*

*La polinización de las flores es vital para nuestra alimentación y para la biodiversidad, pero las abejas, unas de las principales encargadas de esta misión, están desapareciendo. Entre otros factores, mueren por la agricultura industrial y el uso de plaguicidas tóxicos. Es urgente, por lo tanto, cambiar el modelo de la agricultura industrial por una agricultura ecológica.*

*#SOSABEJAS*



## **AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME**

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

*Las abejas son mucho más importantes de lo que pensamos. La producción de alimentos a nivel mundial y la biodiversidad terrestre dependen en gran medida de la polinización, un proceso natural que permite que se fecunden las flores y den así frutos y semillas. Las abejas, y otros insectos como mariposas y abejorros, son los responsables de este proceso y, sin embargo, sus poblaciones están disminuyendo a pasos de gigante.*

*Varios son los factores que amenazan a los polinizadores: la pérdida de hábitats, las prácticas de la agricultura industrializada, como los monocultivos (menor disponibilidad y diversidad de alimento para estos insectos), el uso de plaguicidas; parásitos y enfermedades; especies vegetales y animales invasoras; y los impactos del cambio climático. Se ha calculado que el valor económico de la labor de polinización de las abejas podría estar en torno a los 265.000 millones de euros anuales en todo el mundo, 22.000 millones para Europa y más de 2.400 millones de euros para España, recientemente calculado por Greenpeace en su informe "Alimentos bajo amenaza" Así pues, incluso desde un punto de vista puramente económico, merece la pena proteger a las abejas.*

*Las cifras del problema que sufren los polinizadores son contundentes. El informe "El declive de las abejas" advierte que las poblaciones de abejas disminuyeron en Europa un 25% entre 1985 y 2005. Pero también otras especies están padeciendo la misma suerte. Datos recientes revelaron que el 46% de las 68 especies de abejorros europeos están en declive y el 24% en peligro de extinción. También las mariposas. En las dos últimas décadas se han reducido a la mitad las poblaciones de mariposas de las praderas, según la Agencia Europea de Medio Ambiente.*

*Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO por sus siglas en inglés) ha mostrado en el informe "UNEP Emerging Issues" que el declive de las abejas está ocurriendo en todo el mundo y que el resto de polinizadores están en la misma situación. De hecho, las recientes restricciones en la UE a cuatro insecticidas se basan en recientes evidencias científicas que confirman la nocividad de estos productos para las abejas. Además, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA, por sus siglas en inglés) ha expresado sus preocupaciones respecto a dos plaguicidas neonicotinoides, puesto que podrían afectar también el desarrollo del sistema nervioso de los seres humanos.*

### *¿QUÉ SOLUCIONES HAY?*

*Si los cambios que pedimos no ocurren podríamos asistir a un declive irreversible de las poblaciones de insectos polinizadores, lo que implicaría una pérdida de productividad de la gran mayoría de cultivos (en Europa el 84% de 264 cultivos dependen de la polinización por insectos) e incluso la inviabilidad de otros. Esto supondría un incremento del precio de los cultivos que se pudiesen mantener y un cambio en la pirámide alimentaria. Podríamos polinizar a mano algunos cultivos con un interés comercial importante... pero, ¿quién va a polinizar el romero, tomillo, zarzamoras, arándanos y un largo etcétera?*

*Por tanto es imprescindible aplicar soluciones. El primer paso es prohibir los productos tóxicos para las abejas actualmente en uso, y hacer que la evaluación de riesgos de los plaguicidas sea mucho más estricta. Por otro lado, deben ponerse en marcha planes*



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

*integrales de acción para salvar a las abejas. Y la solución definitiva es la adopción de la agricultura ecológica como única vía para una producción sostenible.*

*Este cambio lo pueden iniciar los políticos, apostando por un modelo de agricultura ecológica y legislando en consonancia; los agricultores, cambiando sus prácticas de cultivo; y las empresas, desarrollando líneas de productos y técnicas ecológicas. Y, por supuesto, también personas como tú, demandando productos ecológicos.*

*En virtud de lo expuesto el Grupo Municipal Grandaleses Agrupación Independiente solicita al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*1. Exigir al Gobierno de España que establezca un calendario para la prohibición de los plaguicidas más dañinos (imidacloprid, clotianidina, tiametoxam, fipronil, clorpirifos, deltametrín y cipermetrín) y desarrolle un plan de acción integral para proteger a las abejas y demás polinizadores, estableciendo una hoja de ruta para incrementar a 7,6 millones de hectáreas la superficie dedicada a la agricultura ecológica en 2020.*

*2. Adquirir como Administración local el compromiso de fomentar el consumo de productos ecológicos, locales y de temporada y un modelo de agricultura que contribuya, entre otros efectos benefactores, a la supervivencia de las abejas y otros polinizadores.*

*3. Notificar estos acuerdos a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados."*

Visto el informe emitido al respecto por la Secretaria General, en fecha 15 de marzo de 2017.

El Ayuntamiento Pleno, sin que mediara debate y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Único.-** Aprobar la presente Moción: *Apoyar la campaña "Salvemos las abejas", de Greenpeace.*

### **OCHO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL G.A.I: ADOPCIÓN DE DIVERSAS MEDIDAS EN RELACIÓN AL AVISPÓN ASIÁTICO (*Vespa velutina*).**

Por la Portavoz del Grupo Municipal Grandaleses Agrupación Independiente (GAI), D<sup>a</sup>. Idima López Mesa, se presentó, con fecha 13 de marzo de 2017, al objeto de su inclusión en el orden del día del Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente MOCION a la que da lectura y se transcribe literalmente a continuación:



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*“La expansión del avispon asiático (Vespa velutina) por la cornisa cantábrica se ha convertido en un problema de primer orden desde el punto de vista medioambiental y económico, especialmente a causa de su nociva incidencia sobre las poblaciones de abejas domésticas.*

*La actuación de las autoridades autonómicas competentes en la materia ante esta plaga carece, a juicio de múltiples voces autorizadas, de diversos grupos parlamentarios y del nuestro propio, de la necesaria contundencia y celeridad para resultar efectiva en la mitigación de sus efectos. Es por ello que desde Grandaleses Agrupación Independiente consideramos que este Ayuntamiento, en la medida que su territorio se encuentra amenazado, debe reclamar un plan de actuación inmediato y colaborar, en la medida de sus posibilidades y su marco competencial, en la lucha contra esta plaga.*

*En virtud de lo expuesto el Grupo Municipal Grandaleses Agrupación Independiente solicita al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

- 1. Reclamar a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias el diseño urgente e implementación inmediata de un plan de lucha contra la Vespa velutina que incluya la contratación de empresas de fitosanitarios para la erradicación de nidos, la agilización de los trampeos, una campaña informativa y cuantas medidas se consideren convenientes para actuar con firmeza ante los efectos de la plaga.*
- 2. Instar al Principado de Asturias a dotar con un presupuesto suficiente el referido plan, contemplando además partidas para indemnizar a los apicultores y fruticultores que pudieran verse afectados.*
- 3. Promover, en colaboración con los colectivos ciudadanos implicados, una campaña municipal destinada a suministrar información a los vecinos sobre el problema y sus posibles soluciones.”*

Visto el informe emitido al respecto por la Secretaria General, en fecha 15 de marzo de 2017.

El Ayuntamiento Pleno, previo debate y por mayoría, **ACUERDA:**

Votos a favor de la Moción: 2 (2 GAI)

Votos en contra de la Moción: 4(4PSOE)

Abstenciones: Ninguna.

**Único.-** Queda rechazada la presente Moción sobre: *“Adopción de diversas medidas en relación al avispon asiático (vespa velutina).”*

### Debate:



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

**-Sr. Alcalde-Presidente;** Expone que van a votar en contra de Moción porque el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, aprobó en septiembre de 2014, el Plan de actuación para la Detección y Control del Avispón Asiático.

Esta estrategia incluye la normativa de referencia, la definición de la especie, los riesgos derivados de su presencia en el territorio de la Comunidad Autónoma, así como los objetivos y ámbito de aplicación, y los protocolos de actuación e intervención, así como así como medidas de prevención en colmenares, sin olvidar aspectos relacionados con la formación, la comunicación y la coordinación.

El Principado coordina las acciones para la retirada de nidos que llevan a cabo la guardería de Medio Natural y el SEPA (la estrategia incorpora también a Bomberos de Oviedo y Gijón). Los Agentes del Medio Natural se encargan de la eliminación de nidos de *Vespa velutina* en las zonas rurales, mientras que Bomberos del Principado es competente en ciudades y núcleos rurales.

Los avisos son recogidos por el 112 que los transmite a los Agentes del Medio Natural para su verificación y, en su caso, eliminación.

Desde que en verano de 2014 aparecieron los primeros ejemplares de avispa asiática en el occidente de Asturias se constata una progresión en el número de avisos que está en relación con una cada vez mayor presencia de esta especie invasora en nuestra comunidad. Una progresión que ya habían constatado con anterioridad las comunidades autónomas — País Vasco, Cantabria o Galicia- y los países —Francia- que primero sufrieron esta plaga.

Desde la puesta en marcha del protocolo se han recibido un total de 660 avisos de posibles nidos de *Vespa velutina* de los cuales se confirmaron 237 casos y se procedió a la retirada y destrucción de 106 (datos a febrero de 2017).

Los concejos que presentan una mayor incidencia son Castropol (27 nidos), Taramundi (23 nidos) Vegadeo (20 nidos) y San Tirso de Abres (20 nidos).

El Principado de Asturias también autoriza el trampeo en las zonas afectadas para la defensa de las colmenas, en colaboración con los apicultores.

El documento prevé la creación de un Consejo Asesor del que forman parte, además de los responsables de las diferentes direcciones concernidas, representantes de los profesionales de la apicultura.

Para analizar el estado actual de la situación y buscar nuevos caminos que traten de facilitar la contención del avispón - hasta ahora inexistentes en todos los países que sufren esta plaga- el pasado mes de octubre se convocó una reunión técnica en Santander sobre la problemática del avispón asiático en la comunidades autónomas de la región biogeográfica atlántica a la que asistió personal de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales y de Bomberos de Asturias.

Entre las conclusiones se destacan las siguientes:

1. La aparición y extensión de la especie invasora ha generado una alarma social, tanto en el sector apícola y de la fruticultura, como en la opinión pública en general que sobrepasa el impacto real de la *Vespa Velutina* de acuerdo con los datos disponibles hasta el momento.



## **AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME**

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

2. La expansión del Avispón Asiático es una realidad frente a la que, teniendo en cuenta los conocimientos actuales acerca de la especie y de los métodos de lucha contra la misma, no ha sido posible su erradicación.

3. Sería necesario diseñar campañas de comunicación dirigidas a situar el problema en su dimensión real, especialmente en lo que respecta a la información a la opinión pública acerca del riesgo de la especie sobre la salud humana.

4. Se considera fundamental el mantenimiento de las líneas de investigación encaminadas al desarrollo de métodos de control selectivos y eficaces para la contención de los daños sobre las colmenas y/o cultivos y contener en lo posible la expansión de la especie.

Teniendo en cuenta las conclusiones de esta reunión técnica y la evolución de los datos acerca de la presencia de *Vespa velutina* en relación con los avistamientos de nidos durante el año pasado, el pasado día 15 de Febrero de 2016 se convocó al Consejo Asesor con el fin de evaluar la situación y de modificar la estrategia para el control del avispon asiático con el objetivo de ser más eficaces, incorporando las propuestas de los apicultores, representados a través de sus asociaciones.

Por lo tanto, y respecto a la Moción;

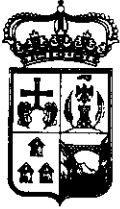
El Principado ya dispone desde 2014 una Estrategia para el control de la *Vespa Velutina*, que está en consonancia con lo que al respecto establece el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. La Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales ha formado a su personal para la retirada de nidos y el empleo de biocidas además de dotarlo del equipamiento preciso para desarrollar esta tarea.

Está previsto, implementar todas las medidas contenidas en la Estrategia, particularmente las que tienen que ver con la gestión de los avisos y la retirada de nidos, el trampeo, en colaboración con los apicultores, y una mayor coordinación con los ayuntamientos a través de la Federación Asturiana de Concejos.

Atendiendo a lo previsto en la Estrategia la Consejería tiene previsto poner en marcha medidas de comunicación para trasladar información real y veraz a los ciudadanos sobre *Vespa Velutina*.

Y en este Ayuntamiento, desde mañana estará en la página Web del Ayuntamiento, la Estrategia para el control de la *Vespa Velutina*, a disposición de todos los vecinos del Concejo.

***NUEVE.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL G.A.I.: ADOPCIÓN DE DIVERSAS MEDIDAS EN RELACIÓN A LA POLILLA GUATEMALTECA (*Tacia solanivora*).***



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

Por la Portavoz del Grupo Municipal Grandaleses Agrupación Independiente (GAI), D<sup>a</sup>. Idima López Mesa, se presentó, con fecha 13 de marzo de 2017, al objeto de su inclusión en el orden del día del Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente MOCION a la que da lectura y se transcribe literalmente a continuación:

### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El Consejo de Ministros ha aprobado recientemente un Real Decreto por el que se establece un programa nacional de control y erradicación de la polilla guatemalteca (Tacia solanivora), plaga que afecta a los cultivos de patatas y que es considerada de cuarentena por la EPPO (European Plant Protection Organization). Este programa prohíbe el cultivo del tubérculo en una amplia zona de Galicia y Asturias, incluyendo 7 concejos del noroccidente de nuestra comunidad autónoma. Además, establece medidas de cautela en las zonas limítrofes de especial riesgo.*

*La relativa proximidad de nuestro concejo a la zona afectada y la importancia del cultivo de la patata en la agricultura local invita a considerar prioritarias las actuaciones que contribuyan a luchar contra la plaga y su difusión. Así pues, desde Grandaleses Agrupación Independiente consideramos necesaria una actuación decidida que implique a todas las administraciones y a la sociedad civil.*

*En virtud de lo expuesto el Grupo Municipal Grandaleses Agrupación Independiente solicita al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

- 1. Reclamar a las distintas administraciones competentes la aplicación contundente y urgente de cuantas medidas sean necesarias para la erradicación de la plaga de polilla guatemalteca.*
- 2. Reclamar la previsión de presupuesto suficiente para hacer frente a indemnizaciones a los productores que pudieran verse afectados.*
- 3. Promover, en colaboración con los colectivos ciudadanos implicados, una campaña municipal destinada a suministrar información a los vecinos sobre el problema y sus posibles soluciones.*

Visto el informe emitido al respecto por la Secretaria General, en fecha 15 de marzo de 2017.

El Ayuntamiento Pleno, previo debate y por mayoría, **ACUERDA:**

Votos a favor de la Moción: 2 (2 GAI)

Votos en contra de la Moción: 4(4PSOE)

Abstenciones: Ninguna.

**Único.-** *Queda rechazada la presente Moción sobre: “Adopción de diversas medidas en relación a la polilla guatemalteca (Tacia solanivora)”.*



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

### Debate;

**-Sr.Alcalde-Presidente;** Expone que van a votar en contra de la Moción. Es llamativo el primer punto de la Moción tan amplio y genérico de lo que dice: *"Reclamar a las distintas administraciones competentes la aplicación contundente y urgente de cuantas medidas sean necesarias....."* porque, ya lo tendrían echo si supiesen cuales son las medidas. Este es un problema que no es nuevo, esta plaga ya existe en las Islas Canarias desde hace aproximadamente más de diez años y aún persiste, desconociéndose hasta al momento la solución. Pero hay que decir que el Principado de Asturias ya ha puesto en marcha, en consonancia con lo previsto en la Programa Nacional de Erradicación de la polilla guatemalteca, y de forma coordinada con Galicia, todas las medidas establecidas para evitar que la plaga se propague.

También está en marcha el sistema de indemnizaciones que reclama en su apartado segundo (*"Reclamar la previsión de presupuesto suficiente para hacer frente a indemnizaciones..."*). La propuesta llega tarde, porque ya en 2015, se procedió al pago a los agricultores que tuvieron que destruir la patata y además está establecido un baremo de indemnizaciones que es el siguiente:

- La indemnización por patata de siembra certificada y no utilizada será de hasta 0,70 euros por kilogramo, previa presentación de factura de compra y si ha sido adquirida antes del 5 de marzo de 2017.
- La indemnización por la no utilización de la patata de siembra de reemplazo en la propia explotación se establece en 0,30 euros por kilo bajo control oficial.
- La indemnización por plantaciones establecidas en zonas infestadas o declaradas infestadas fuera de éstas se establecerá en 0,4 euros por metro cuadrado de superficie plantada.
- Para los almacenes que comercializan patata de siembra, se establece como indemnización el precio de compra, justificado justificada mediante factura de venta del proveedor.

Los almacenes que comercializan patata de siembra y de consumo y que detecten lotes serán indemnizados por el precio de adquisición, mientras que los almacenes de autoconsumo percibirán 0,30 euros por kilogramo.

Respecto del apartado tercero, de la Moción: *"Promover, en colaboración con los colectivos ciudadanos implicados, una campaña municipal destinada a suministrar información a los vecinos sobre el problema y sus posibles soluciones"* Ya se han desarrollado varias reuniones con los vecinos de los Consejos afectados en la que



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

participaron técnicos y responsables de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. Por tanto, si que se están haciendo cosas, el problema es que no se sabe aún como acabar con esta plaga para su erradicación.

Por tanto, si se están haciendo cosas, y si se está informando a la gente, reitero que no es un problema nuevo y que hasta al momento se desconoce la solución para su erradicación.

### **DIEZ.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**-El Sr. Alcalde-Presidente;** Da respuesta al Ruego, formulado por escrito, presentado en tiempo y forma el día 9 de marzo de 2017, por la Portavoz del Grupo Municipal GAI, para: “Abaratar el precio público de las parcelas del Polígono Industrial de el Couso”, y que se transcribe literalmente a continuación:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Recientemente, hemos tenido noticias a través de la prensa regional del acuerdo que el Ayuntamiento de Taramundi ha alcanzado con el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) para rebajar el precio del metro de suelo de su polígono industrial de 30 a 15 €.*

*Consideramos que la situación del Polígono de El Couso, vacío desde su inauguración en 2010 y que supuso un notable esfuerzo económico (1.350.000€) para las arcas públicas requiere, con independencia de la valoración de responsabilidades políticas del evidente fracaso de la iniciativa, actuaciones semejantes a las de Taramundi encaminadas a paliar en lo posible la lamentable situación de desuso. De esta forma se garantizaría de paso la equidad competitiva con otras superficies industriales disponibles en el entorno comarcal como la anteriormente referida.*

*En virtud de lo expuesto RUEGO*

*Que se hagan las gestiones oportunas para alcanzar un acuerdo con el IDEPA que permita abaratar el coste del precio público de las parcelas del Polígono de El Couso.”*

El Sr. Alcalde manifiesta que a raíz de esa iniciativa en Taramundi nos pusimos en contacto con el IDEPA, pero quiero matizar que no es ningún acuerdo entre Ayuntamiento y el IDEPA. Es una iniciativa del Ayuntamiento de Taramundi y el IDEPA asesora si se quiere realizar y siempre y cuando se establezca por un periodo determinado de tiempo. Para entendernos, viene a ser como una oferta que hace el Ayuntamiento sobre las parcelas del Polígono por un determinado tiempo, que no puede ser indefinido.



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

Ahora mismo, estamos en tramitación para cambiar las bases que regulan la venta de las parcelas del Polígono, se sacará el anuncio en BOPA y tendremos que decidir por cuanto tiempo ponemos la oferta de venta de las parcelas del Polígono.

En contestación a D<sup>o</sup>. Idima López, especifica que la oferta que se contempla, de la reducción del precio de venta de las parcelas, es de 30,00 €, pasar a 15,00 €, y no se contempla el pago fraccionado.

**-El Sr. Alcalde-Presidente;** Da respuesta al Ruego, formulado por escrito, presentado en tiempo y forma el día 14 de marzo de 2017, por la Portavoz del Grupo Municipal GAI, para: "Dinamización de los mercados de venta no permanente" y que se transcribe literalmente a continuación:

### *"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Los mercadillos que se celebran con carácter mensual y en otras fechas determinadas en el parque de Grandas carecen de la suficiente vitalidad para aprovechar todo su potencial como factor de dinamización social y económica.*

*Ante esta situación, desde Grandaleses Agrupación Independiente consideramos necesario un impulso renovado. La iniciativa debe tomarse desde el Ayuntamiento y la Agencia de Desarrollo Local, tratando de implicar activamente al comercio y al asociacionismo locales. Se debería diseñar un plan de dinamización que contemple una campaña de divulgación de los diferentes eventos, el ajuste del calendario de mercadillos a distintas celebraciones y fechas significadas (por ejemplo, el domingo de Ramos o el puente de El Pilar) y la realización de actividades lúdicas o culturales que complementen la oferta en esas jornadas.*

*En virtud de lo expuesto RUEGO*

*Que se diseñe e implemente, contando con la implicación del comercio y el asociacionismo locales, un proyecto de dinamización de los mercados de venta no sedentaria que incluya, al menos, una campaña de difusión, actividades complementarias al propio mercado y la fijación de un calendario que preste especial atención a fechas señaladas como el domingo de Ramos o el Puente de El Pilar.*

El Sr. Alcalde manifiesta, que empezar diciendo que " *Los mercadillos que se celebran con carácter mensual y en otras fechas determinadas en el parque de Grandas carecen de la suficiente vitalidad para aprovechar todo su potencial como factor de dinamización social y económica.* ", lo que considero un menosprecio al trabajo y esfuerzo realizado por los empleados municipales en El Feirón, porque hay pocos como el de Grandas.

Interviene Idima López, para matizar que los mercadillos son el segundo domingo de cada mes y casualmente el del mes de agosto, coincide con el Feirón.



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que si consideran necesario que hay que hacer un plan de dinamización, les conmina a que como oposición, elaboren un plan cuantificado, que trabajen en ello, lo presenten y sin problema se estudiará e incluso es posible que se apruebe. Desde el equipo de Gobierno no se considera prioritario tener que hacer un plan de dinamización de los mercadillos

Les recomienda que no solo se dediquen a presentar iniciativas y a exigir al equipo de gobierno que las ejecute, sino que presenten iniciativas elaboradas para su estudio y discusión y posterior aprobación

**-El Sr. Alcalde-Presidente;** Da respuesta a las siguientes Preguntas, formuladas por escrito, presentado en tiempo y forma el día 14 de marzo de 2017, por la Portavoz del Grupo Municipal GAI, sobre el "Cumplimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para el ejercicio de la Venta Ambulante o no sedentaria" y que se transcribe literalmente a continuación:

### "PREGUNTAS:

1. *La Ordenanza fiscal nº 20, reguladora de la tasa para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Grandas de Salime, aprobada de forma definitiva mediante Decreto nº 119 y publicada en anuncio del B.O.P.A. de 1 de julio de 2010 establece en su artículo 4 como requisitos para recibir la preceptiva autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante los siguientes: abonar la correspondiente tasa, estar dado de alta en el epígrafe que proceda del Impuesto sobre Actividades económicas, encontrarse al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social, reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante y disponer de permisos de residencia y trabajo (para extranjeros). El artículo 8 de esta misma ordenanza, por su parte, fija las tarifas para el ejercicio de esta actividad en 2€ día para la venta ocasional y 15 € anuales para la continuada. ¿Se encuentran a día de hoy autorizados para la venta ambulante en el concejo todos aquellos que la ejercen tal y como establece la Ordenanza?; ¿pagan la tarifa anual fijada en el artículo 8?*

2. *¿Dispone el Ayuntamiento de un registro actualizado de todas las empresas que ejercen este tipo de venta en el municipio?*

3. *¿Se cobra la tasa por la instalación de puestos en los mercados cuyas fechas determina el artículo 7 de la citada Ordenanza?*

4. *¿Se tiene prevista desde el Ayuntamiento o la Agencia de Desarrollo Local alguna iniciativa que contribuya a dinamizar estos mercados?*

El Sr. Alcalde manifiesta en primer lugar, que ahora mismo no hay nadie autorizado para el ejercicio de la venta ambulante en el Concejo, hubo una persona que inició los



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

trámites para incluirse en el registro del Ayuntamiento, y no los concluyó y nadie más ha vuelto a solicitarlo. Lo que sí es un hecho es que hay mucho “reparto”

Interviene Idima López, manifestando que le consta que se ejerce la venta ambulante en la Villa (que está prohibido) y fuera de la Villa, y si hay una Ordenanza, el Ayuntamiento tiene que hacer que se cumpla.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que no le consta que haya venta ambulante, por que nadie está registrado en el Ayuntamiento para su ejercicio, y si le consta que alguien la practica que lo ponga en conocimiento del Ayuntamiento para poder actuar, porque todos los vecinos somos Ayuntamiento y aquí no consta ninguna denuncia de que se practique venta ambulante. Además, si alguien quiere ejercer la venta ambulante, es sencillo, porque es una cuestión meramente administrativa, que solo se trata de presentar una documentación, se registran y se les cobra la tasa.

**-El Sr. Alcalde-Presidente;** Da respuesta a las siguientes Preguntas, formuladas por escrito, presentado en tiempo y forma el día 16 de marzo de 2017, por la Portavoz del Grupo Municipal GAI, sobre; “El Futuro del Museo Etnográfico” y que se transcribe literalmente a continuación:

### “PREGUNTAS:

*1. En las últimas semanas han tenido reflejo en los medios de comunicación las iniciativas de diferentes grupos políticos encaminadas a reclamar explicaciones al gobierno autonómico sobre el presente y el futuro del Museo Etnográfico de Grandas de Salime y el progreso del proceso de disolución del Consorcio que lo gestiona y a reivindicar diferentes aspectos que se consideran fundamentales. Es el caso, por citar los más destacados, del carácter del nuevo modelo de gestión, de la subrogación de los trabajadores, del mantenimiento de la figura de la dirección técnica, de la reserva de un papel activo a la Asociación de Amigos del Museo o de la preservación del peculiar discurso museográfico, surgido del encomiable empeño de su fundador D. José Naveiras Escanlar. Tales inquietudes se han substanciado en una pregunta urgente al Consejero de Educación y Cultura para su respuesta oral ante la Comisión correspondiente formulada por el diputado del Grupo Parlamentario Popular D. Pedro de Rueda, en una interpelación al Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara del diputado de Foro Asturias D. Pedro Leal y en la presentación de una moción subsiguiente a esta interpelación.*

*Transcurridos más de tres años (1 de octubre de 2013) desde el acuerdo de disolución del Consorcio y 21 meses (15 de junio de 2015) desde la suscripción del nuevo Convenio de colaboración suscrito entre la administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Grandas de Salime para la gestión del Museo Etnográfico, ¿en qué punto se encuentra el proceso de disolución del Consorcio?; ¿a qué se debe la demora, aparentemente excesiva, en el proceso de disolución?.*



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

2. *A fines de 2015 se nombraron, mediante Decreto de Alcaldía, representantes de este Ayuntamiento en la Comisión de seguimiento que prevé el referido convenio. ¿Se ha reunido en alguna ocasión esta comisión?; ¿con que fin?*
3. *¿Qué planteamientos tiene el equipo de gobierno municipal en torno a los actuales trabajadores del Museo y la demandada subrogación de contratos?*
4. *¿Y ante la reclamación de que se mantenga la figura de la Dirección Técnica?*
5. *¿Por qué modelo de gestión se apuesta?; ¿se prefiere una gestión directa por parte de la Consejería de Cultura, un ente autónomo dependiente como reclama Foro Asturias o una encomienda de gestión a la Sociedad Pública de Gestión y promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias?*
6. *¿Se está de acuerdo con el mantenimiento de la idiosincrasia del Museo y su peculiar discurso expositivo o se apuesta por cambios en este sentido?*
7. *¿Se considera adecuado que la Asociación de Amigos del Museo etnográfico mantenga un papel activo y relevante en la actividad cotidiana del equipamiento?*

El Sr. Alcalde manifiesta, en primer lugar sobre la introducción que hace, decir que en el Museo no hay una Dirección Técnica, no sabe de donde sacó esa figura, como tampoco sabe a que se refiere con la expresión “discurso museográfico” y le recomienda que busque lo que significa.

Por otro lado, respecto a lo que se habló en el Parlamento por parte de distintos Diputados, le remito a la respuesta que en su día dio el Consejero en el Parlamento.

En otro orden de cosas, usted como representante de Amigos del Museo, en el Consorcio del Museo Etnográfico, debería saber que es al Consorcio a quien debe dirigir las preguntas y no al Alcalde, que no es más que un miembro más del Consorcio, y cuando se haga la última reunión del Consorcio, (que será la de liquidación del propio Consorcio) todas esas preguntas quedarán contestadas. Mi opinión, como Alcalde, la manifestaré en el Consorcio y no antes, después informaré de lo manifestado en el Pleno Ayuntamiento.

**-El Sr. Alcalde-Presidente;** Da respuesta a las siguientes Preguntas, formuladas por escrito, presentado en tiempo y forma el día 20 de marzo de 2017, por la Portavoz del Grupo Municipal GAI, sobre; “Convenio de colaboración entre la administración del Principado, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y el Ayuntamiento de Grandas de Salime para el depósito de materiales arqueológicos del Museo Arqueológico de Asturias procedentes de la cuenca del Navia en las instalaciones del Centro de Interpretación del Chao Samartín”, y que se transcribe literalmente a continuación:

### “PREGUNTAS:

1. *El convenio de colaboración entre la Administración del Principado, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y el Ayuntamiento de Grandas de Salime para el depósito de materiales arqueológicos del Museo Arqueológico de Asturias procedentes de la cuenca del Navia en las instalaciones del centro de interpretación del Chao Samartín*



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

*recientemente suscrito afirma de manera tajante en el punto 2º de su parte expositiva que la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece en su artículo 10.1.18 "...como competencia exclusiva del Principado de Asturias, el patrimonio cultural, histórico y arqueológico...". ¿Implica la firma de este convenio el reconocimiento de estas competencias como exclusivas del Principado o se persiste en la interpretación alternativa reiterada por el Alcalde en múltiples ocasiones ante este Pleno en el sentido de que el Ayuntamiento tiene competencias propias en la materia?.*

*2. Si las competencias son a todos los efectos del Principado, que debe autorizar cualquier intervención, no parece tener mucho sentido que un Ayuntamiento como el de Grandas asuma unos gastos y una responsabilidad sobre unos bienes que no son de su competencia y menos aún cuando el centro del Chao Samartín fue concebido en origen como una sala externa del Museo Arqueológico, corriendo éste con los gastos que se derivasen. ¿Por qué asume el Ayuntamiento estos gastos?.*

*3. No parece razonable que no se aporte a la hora de firmar el Convenio una memoria económica que valore el gasto, ni se refiera a la aplicación presupuestaria para hacerle frente. En este sentido, resulta especialmente sorprendente que el informe de secretaria-intervención afirme que "...no supone ningún compromiso económico..." En un rápido repaso a las cláusulas del convenio se comprueba la existencia de una serie de gastos ineludibles y sin duda cuantiosos: adecuación de las salas a los requerimientos establecidos en materia de seguridad y conservación, póliza de seguro, personal técnico responsable de la custodia y conservación de los materiales, etc. ¿Se ha realizado una estimación presupuestaria precisa del montante total del gasto que implican los compromisos que el Ayuntamiento adquiere con la firma del convenio?; ¿a cuánto ascienden?.*

*4. En el punto 4º de la parte expositiva del convenio se establece que la gestión del depósito "...estará a cargo de personas con la adecuada cualificación técnica y sus responsables lo serán de la custodia y conservación de dichos materiales". ¿Quién se hará cargo de este personal? En caso de que sea el Ayuntamiento, ¿a qué fórmulas de contratación se recurrirá?; ¿se optará por procedimientos que garanticen la publicidad y la libre concurrencia?; ¿será fiscalizado el trabajo por parte del Principado? Dada la perduración en el tiempo de los servicios que se requieren se hacen necesarias contrataciones permanentes. ¿No se entra en conflicto con la legislación vigente?.*

*5. El convenio establece condiciones de seguridad y conservación de materiales que aún no se cumplen. ¿Se puede deducir que se ha venido manteniendo durante los últimos años en condiciones de riesgo el depósito de materiales arqueológicos?; ¿entrará en vigor el convenio de forma inmediata o se aguardará a que las condiciones establecidas en el mismo se cumplan? En caso de que su vigencia sea inmediata, ¿va a entrar en vigor un convenio cuyas cláusulas no se cumplen desde un primer momento?.*

El Sr. Alcalde manifiesta que será breve porque es un tema ya debatido y votado en el Pleno del Ayuntamiento, y reitera que se lean la Ley de Patrimonio del Estado, la Ley de Patrimonio del Principado de Asturias y así sabrán las competencias que le corresponden al Ayuntamiento y las que le corresponden a la Consejería.



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

Coincide en que es necesario ir a una contratación más permanente del personal técnico de la Consejería. Y por último decir que nunca hubo riesgos en los materiales depositados

El Sr. Alcalde-Presidente, da por terminada las respuestas a los Ruegos y Preguntas formuladas por escrito, presentadas en tiempo y forma, por la Portavoz del Grupo Municipal GAI, y pregunta si hay alguna más que quieran plantear.

**-Toma la palabra D<sup>a</sup>. Idima López Mesa;** Pregunta por la liquidación del Presupuesto y si no debería venir a este Pleno

**-Sr. Alcalde-Presidente;** Responde que se está confeccionando y prácticamente ultimada, y se dará cuenta en un próximo Pleno.

**-Toma la palabra D<sup>a</sup>. Idima López Mesa;** Pregunta por los planes que tiene el Equipo de Gobierno sobre el Albergue municipal de La Mesa

**-Sr. Alcalde-Presidente;** Responde que saldrá a concurso próximamente.

**-Toma la palabra D<sup>a</sup>. Idima López Mesa;** Pregunta si puede ampliar algo más sobre el Decreto de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), ya que dada la falta de ejercicio democrático en este Ayuntamiento que se gobierna a base de rodillo y a golpe de decreto, y casi todas las decisiones importantes se toman por decreto, y así respecto a la RPT, se pregunta si es solo por cuestiones legales o que con que pretensión se hace.

**-Sr. Alcalde-Presidente;** Responde que la aprobación de los decretos son competencia del Alcalde, es una atribución que la ley otorga a los Alcaldes y parece que usted cuestiona que la ley no es democrática. Además, si yo tengo conferida por ley unas atribuciones, las tengo que ejercer por responsabilidad porque sino, haría dejación de mis funciones.

**-Toma la palabra D<sup>a</sup>. Idima López Mesa;** Expone que lo que trataba de manifestar es que en dos años de legislatura, está decepcionada porque parece que no aportan nada, ya que todo lo que plantean, tanto en Ruegos, Preguntas, Mociones,... no se tienen en cuenta, y considera que hay cosas que se podrían debatir entre los portavoces de los Grupos para traerlas al Pleno y así podrían participar y aportar.

**-Sr. Alcalde-Presidente;** Responde que el trabajo de Concejales no es solo venir a los Plenos cada dos meses que es cuando presentáis cuestiones, es un trabajo diario. En la administración hay que tener claro cual es la función de cada uno y agilizar la tramitación de las temas.

**-Toma la palabra D<sup>a</sup>. Idima López Mesa;** Expone que por último, tiene un escrito para leer, y a pregunta del Sr. Alcalde-Presidente que si es una Pregunta o un Ruego, responde que es



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

una contestación a un Pleno anterior y procede a dar lectura al siguiente escrito que se transcribe;

“Que en el transcurso de la sesión del Pleno del mes de enero y relacionado con diversas sentencias judiciales relacionadas con el Chao Samartín, sugiere que este Grupo Municipal falta a la verdad cuando hace alusión a ellas y cuestiona que no sean favorables al Ayuntamiento.

*El 10 de febrero de 2015 la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias dictó una sentencia cuyo fallo requiere "al Ayuntamiento de Grandas de Salime a que facilite a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el acceso al Chao de San Martín en cuanto sea requerido para ello". La sentencia constituye el punto final de un largo proceso motivado por la negativa reiterada del Ayuntamiento a las inspecciones de técnicos de la Consejería de Cultura, que ostenta legalmente las competencias, al yacimiento del Chao Samartín. Para corregir tal situación, la Consejería de Cultura dictó en diciembre de 2013 una Resolución por la que se requería al Ayuntamiento la entrega de las llaves de acceso al recinto. La desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento contra esta Resolución fue recurrida, desembocando finalmente en la sentencia a la que hemos hecho referencia. Si bien es cierto que el fallo estima parcialmente el recurso interpuesto, lo hace en el sentido mencionado de requerir al Ayuntamiento que facilite el acceso cuando así lo solicite la Consejería. Además, en su fundamento de derecho séptimo la sentencia señala, a propósito del conflicto competencial subyacente, que "...resultan, en todo punto evidentes, las potestades que el Principado de Asturias reclame sobre el referido yacimiento...".*

*Por tanto, nos encontramos indudablemente ante una sentencia que en ningún caso puede considerarse como favorable a las intenciones expresadas en el recurso por el Ayuntamiento como en alguna ocasión ha sugerido el Alcalde mediante interpretaciones muy sui generis y evidentemente tergiversadas.*

*Que con motivo de la ejecución, a principios de 2014, del contrato para el rescate urgente y consolidación de paneles pictóricos de época romana en el yacimiento promovido por la Consejería de Cultura, ésta tuvo que recurrir a sucesivos Autos judiciales para garantizar la entrada al personal encargado de las obras y dar cumplimiento a la obligación legal de tutela del patrimonio arqueológico. Los recursos interpuestos por el Ayuntamiento contra estos Autos de autorización de entrada dictados por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Oviedo culminaron en una sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJA en la que, si bien es cierto que se revocan estos Autos, se deja bien claro que el motivo de esta revocación es meramente formal, afirmándose en el fundamento de derecho segundo que "Las Administraciones Públicas poseen no sólo autotutela declarativa sino también ejecutiva para actuar sus potestades administrativas y sólo para el caso de que esa actuación pueda afectar a un derecho fundamental podría precisar del auxilio judicial". Se insinúa de este modo que el Principado de Asturias no necesita recurrir a los tribunales para ejercer sus competencias.*

*En consecuencia, aunque se revocan los Autos de autorización de entrada se hace por no considerarlos ajustados a las circunstancias concurrentes, no estimándose necesarios para ejercer las competencias que le son propias al Principado. Por tanto, de ningún modo puede considerarse la sentencia favorable a los planteamientos de fondo del Ayuntamiento.*



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

*Que durante el transcurso de estos mismos trabajos de rescate urgente de elementos patrimoniales y con la obvia intención de obstaculizar su normal desarrollo, el Ayuntamiento ordenó la suspensión inmediata de las obras por carecer de licencia urbanística. Una sentencia del Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 3 de Oviedo estimó el recurso interpuesto por el Principado de Asturias contra este Decreto del Alcalde, anulándolo. El subsiguiente recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento fue desestimado por la Sala de lo contencioso-administrativo del TSJA, imponiéndole al apelante las costas procesales. La Sentencia tildó las pretensiones municipales de "...forzadas, cuando no extravagantes".*

*No creemos que en este caso quepa interpretación favorable alguna desde el Ayuntamiento, resultando las pretensiones municipales rechazadas sin ningún matiz, con el agravante de la condena en costas.*

*Que el Sr. Alcalde denunció al arqueólogo D. Ángel Villa Valdés, acusándole de fraccionamiento de contratos con motivo de ciertas actuaciones realizadas en el Chao Samartín y su museo en 2013. El 7 de diciembre de 2016 el Juzgado de instrucción nº 4 de Oviedo emitió un Auto en el que se decreta el sobreseimiento provisional, archivando las actuaciones y señalando que "De lo actuado se desprende que no se da el supuesto de fraccionamiento contractual puesto que el objeto y la naturaleza de los contratos es diferente y de la documental obrante en la causa no se desprende dato alguno que permita acreditar el concierto ni la finalidad de defraudar al ente público..." añadiendo a propósito de los hechos denunciados que "...se trata de sospechas y conjeturas..."*

*La irreflexiva perseverancia que suele guiar las actuaciones del Alcalde en estos casos le ha llevado a interponer recurso de reforma frente a este Auto. Recientemente, el 2 de marzo de 2017, el Juzgado ha desestimando el recurso, confirmando plenamente el Auto referido y desarrollando con contundencia alguno de los argumentos ya expuestos en él. De este modo, se señala que "no existe en la causa prueba alguna que acredite se haya producido un fraccionamiento de los contratos, con infracción del artículo 86 de la Ley de Contratos con la finalidad de eludir el procedimiento abierto con publicidad, ya que el objeto y la naturaleza de los contratos es diferente." y que "Tampoco concurre dato alguno que permita acreditar el concierto ni la finalidad de defraudar al ente público exigida en el tipo penal..."*

*Parece evidente que por el momento las acusaciones del Alcalde en este caso tampoco han tenido demasiado eco en las resoluciones judiciales.*

*A la vista de estas sentencias, desde el Grupo Municipal de Grandaleses Agrupación Independiente sólo podemos considerar hilarantes las afirmaciones del Alcalde en el último Pleno ordinario en las que sugería interpretaciones alternativas al inequívoco sentido contrario a las intenciones municipales de todas y cada una de las resoluciones judiciales relacionadas con el Chao Samartín de los últimos años. Ello sin contabilizar las delirantes denuncias, obviamente archivadas, sobre vertidos ilegales en el yacimiento o sobre daños al patrimonio contra un técnico autonómico en el ejercicio de su labor inspectora, que no hacen sino evidenciar aún más si cabe la obstinación del Alcalde."*



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

*-Sr. Alcalde-Presidente;* Responde que, aunque le parece increíble, le va a contestar diciendo solo una cosa; no tiene sentido este "objeto publicitario" que intentáis hacer del Pleno del Ayuntamiento. Esto no tiene nada que ver con Ruegos y Preguntas, y si lo que queréis hacer es poner en conocimiento de los vecinos algo que es un escrito sin más, que no encaja dentro del Pleno del Ayuntamiento, tenéis que utilizar otros medios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos del día expresado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Eusebio E. Vala Viegas



LA SECRETARIA

Fdo.: Ana Isabel González Mesias.

